	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS No 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	**SCC-043-2026** CONTRATO DE OBRA N° SCC-043-19 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS Y SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($5.851.947.161,67) incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	TRES (03) DE AGOSTO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LAGUNA EL AZUFRAL MEDIANTE INTERVENCIONES DE CERRAMIENTO, DRAGADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSORCIO AZUFRAL		
6. NIT No:	902.088.884-4		
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	108131	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	31562	ANEXO No.:	0
ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA NIT 900.814.916-1			

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
x	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo Cumpliento

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.170.389.432,33
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 04/10/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.327.632,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 2.340.778.864,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 03/01/2027
Prima de la Cobertura : COP 2.649.249,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 292.597.358,08

CONTINUA

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/08/2026, hasta las 0 hs del 01/02/2030
Prima de la Cobertura : COP 1.741.636,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.170.389.432,33
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/02/2027, hasta las 0 hs del 01/02/2032
Prima de la Cobertura : COP 9.953.761,00

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO BASICO---------- COP 350.181.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

-- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

-- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LIMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

-- RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00

Observaciones:	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodriguez**
Abogado - Contratista E.I.C.E. A.M.V.